Malga diez m.s para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

del consejo del Jurado Diaz de la Audiencia y gran de
cumen en la Audiencia y gran de
cia de la ciudad de Valladolid que asisti
ra la repartimiento y conduccion
cular para el repartimiento de mi Real Haz
de los soldados de este tiempo de mi Real Haz
la campaña de este presente año y para la ad
ministracion y beneficio de las tierras de
de en de atrasado las ciudades de Reyes y partes
de el reyno y gracia de pagar las sobras de as
cangarias comprado en mas largamente con
tara y que su contribucion que para ellos tiene
del jurado y que se remitan y cumpliendo
con lo que por reca se manda no se pueda
mar con mucho de daños y dieron lo de su
de de cumplido y cuando a Andres de Ortiz
cas o se requiere a Manuel de Salinas Oli
vares y requerido de mi no de esta villa y su
traje que en nombre de su dicho concejo para
que en nombre de su dicho concejo para
gentando sus mismas personas que da
de hacer y gracia a Diego de Oliva
Diaz y don Bernardino de Valdes que de jurado
gracia de sus oficios y satisfaciendo
dello que en la de la villa del jurado de las
cangranas de los soldados desde el tiempo de
sado de seis y cuarenta y nueve que va
fin de diciembre de seis y sesenta y dos
presentando y gracia ello todas las cartas
gracias de mas recados que en la villa tiene
dello que se ha y dado y jurado y que da a
gracia y dicho dado que da a dicho gracia
y dicho que cualquier alcance o pelar
dello = y gracia que dan y mismo y que da a
driar en la villa y otro que en la villa
gracia de los soldados de este dicho tiempo de
seis y sesenta y tres a cada uno de los seis sol
dados presos en la carcel en la manera en conjun
mido de ellos a ser de este dicho arrabon
de la treinta y dos del dicho jurado y dar uno
entero de alcance y de jurado
que gracia de tiene y dicho que en jurado
gracia de dicho que se pague a ellos
gracias a que se aplicar y otorgando
gracia ello cualesquier estos cuchas de
obligaciones y otras que con el enganchamiento
das las fianzas y sumisiones y renuncia
ciones de ley y salarios y de mas requisi
tos y firmas que se de hacer y
y las necesarias para su validacion que
siendo hecho y otorgado y dado por
nuel de Salinas y dicho en el concejo
de el lugar de la villa y satisfecho